

AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
[http:// www.torresdecotillas.net](http://www.torresdecotillas.net) E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

DECRETO Nº 44/2007, DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CON FECHA 11 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Visto que este Ayuntamiento solicitó subvención para organización y descripción del Archivo Municipal, en base a la Orden de 16 de JULIO de 2006, por importe de 6.000 Euros, para que dos becarios, durante 6 meses, realizaran la actividad anteriormente descrita.

Visto que por parte de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 2.000'00 Euros para la organización y descripción del Archivo Municipal.

Vista la solicitud de autorización para adaptar el presupuesto y actividades descritas en la Memoria objeto de subvención al importe finalmente concedido, previéndose que los trabajos tengan una duración de dos meses, caso de que se concedan dos becas y en el supuesto de conceder solo una beca la misma tendría una duración de tres meses y medio.

Por medio del presente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria por parte de este Ayuntamiento, de dos becas de colaboración en el Archivo Municipal, con el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios, mediante la realización de prácticas en tareas propias del archivo, en especial tareas de organización y descripción del Archivo municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Segundo.- Dichas becas se concederán con cargo a la subvención concedida por la Comunidad Autónoma, por un importe global cada una de ellas de 1.000,00 Euros. La concesión de las mismas estará sometida a la condición suspensiva de la aceptación por parte de la Comunidad Autónoma de la solicitud de adaptación de la memoria presentada.

Tercero.- Para el caso que sólo sea aceptada una de las becas, la misma tendrá una duración de tres meses y medio y el importe será de 2.000,00 Euros, manteniéndose el resto de condiciones.

Tercero.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas que, estando en posesión de los requisitos especificados en la presente apartado, cuenten con



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
[http:// www.torresdecotillas.net](http://www.torresdecotillas.net) E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

experiencia en organización y descripción de archivos bien a nivel de contratación laboral, administrativa o como becarios.

2.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o en el de Licenciado en Documentación.

b) Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estado miembros de la Unión Europea y residir en la Región de Murcia o compromiso de residir en la Región de Murcia durante el periodo de disfrute de la beca.

c) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

3.- No podrán ser beneficiarios de estas becas quienes estén actualmente en régimen de becarios con cualquier otra administración pública o empresa privada.

Cuarto.- Solicitudes y documentación:

1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud dirigida al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la colocación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal.

2.- A la solicitud deberá de acompañarse con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Certificación del expediente académico personal o fotocopia compulsada del mismo.

- Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida durante la vigencia de la beca ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra.

- Currículo vital.

- Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. No se tendrá en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

- Declaración acreditativa de ser residente en la Región de Murcia, mediante certificado de empadronamiento o compromiso de empadronarse en caso de obtención de la beca.

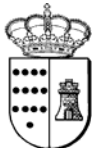
- Justificación de estar al corriente en los pagos con la Hacienda Local.

Quinto.- Procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Secretaria General de este Ayuntamiento, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquellos.

2.- Si, examinada la solicitud y documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días naturales, a contar desde la comunicación de tal circunstancia subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Caso de no realizarlo en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su petición.

Sexto.- Comisión de Valoración.



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
[http:// www.torresdecotillas.net](http://www.torresdecotillas.net) E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

Estará formada por los siguientes miembros:

- El Concejal de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, que actuará como Presidente.
- La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

VOCALES:

- El Concejal de Sanidad, Educación, Cultura y Pedanías.
- Un Concejal de cada Grupo Municipal (PP. y PSOE.).
- Un Técnico designado por el Concejal de Sanidad, Educación, Cultura y Pedanías.

Séptimo.- Valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados.

2.- Baremo:

a) Expediente académico:

- Por cada Matrícula de Honor: 0'25 puntos.
- Por cada Sobresaliente: 0'15 puntos.
- Por casa Notable: 0'10 puntos.
- Por premio extraordinario fin de carrera: 0'50 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

b) Licenciatura de Documentación: 1 puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca, por cada mes completo de contrato de trabajo o beca remunerada en temas relacionados con el objeto de la convocatoria: 1 punto por mes. El máximo de este apartado será de 3 puntos.

d) Entrevista personal: 4 puntos.

3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración y entrevista, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas a favor de los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, pudiendo establecerse propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de su titular.

4.- Incidencias.- La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.- Resolución.- En base a la propuesta realizada por la Comisión, el Sr. Alcalde – Presidente resolverá sobre la concesión de las becas, en la resolución de concesión se especificará los suplentes y la puntuación obtenida.

Octavo.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes público o privados, podrá suponer la pérdida de la beca otorgada.

Noveno.- La duración de esta beca será de dos meses para el caso de concesión de dos becas, caso de concesión de una será de tres meses y medio, contado desde la



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
http:// www.torresdecotillas.net E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

aceptación de la subvención y como máximo hasta el 1 de mayo de 2007. Una vez finalizado dicho periodo los becarios dispondrán hasta el 12 de mayo de 2007 para la presentación de una Memoria en la que conste el trabajo realizado de acuerdo con el objeto de la beca adjudicada.

El importe de cada una de las becas será de 1.000'00 Euros, caso de aceptación de una sola beca el importe será de 2.000,00 Euros. El abono de las becas se efectuará de una sola vez al finalizar la realización de la actividad, previa presentación de la Memoria del trabajo realizado.

Las becas objeto de la presente convocatoria tienen, exclusivamente, el carácter de subvención. La relación de cada uno de los becarios adjudicatarios con el Ayuntamiento no supondrá más compromiso que el derivado de la presente convocatoria y en ningún caso generará relación laboral o administrativa con este Ayuntamiento.

Décimo.- Obligaciones de los adjudicatarios.- Los becarios seleccionados quedarán sometidos al régimen de funcionamiento del Ayuntamiento en cuanto resulte compatible con la presente convocatoria, siendo obligación de los mismos:

- a) Cumplir con todas las condiciones y actividades a realizar que resultan del objeto de la convocatoria.
- b) Aceptar por escrito la beca en los términos que les sea concedida y comunicar los datos de la cuenta corriente para el ingreso de su importe.
- c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad, debiendo presentar Memoria donde conste el trabajo realizado.
- d) Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la beca que estime pertinentes este Ayuntamiento u otro organismo público.
- f) En caso de renuncia a la beca concedida, deberá comunicar por escrito dicha renuncia con la debida antelación.

Decimoprimer.- Seguro de accidente.- La eventualidad de accidente que pudiera afectar a los becarios será cubierta por un seguro, que a tales efectos contratará este Ayuntamiento.

Decimosegundo.- Incumplimiento.- El incumplimiento por parte de los adjudicatarios becarios de lo expresado en la presente convocatoria podrá dar lugar a la modificación de la concesión, en su caso, sin perjuicio del reintegro de la beca percibida y de otras exigencias a que hubiera lugar.

Decimotercero.- Rescisión.- La adjudicación de la beca se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito, con la debida antelación.

Las Torres de Cotillas, a 11 de enero de 2007.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ANTE MÍ:
PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y LA SECRETARIA ACCTAL.
SEGURIDAD,**